

DECRETO N° **0446**

NEUQUÉN, 11 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10241 sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de abril de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

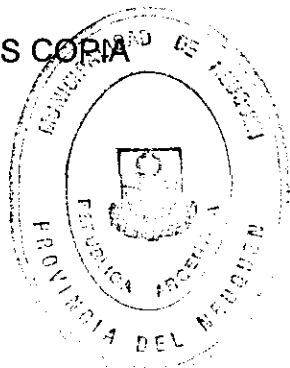
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10241 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 21 de abril de 2005, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **MARÍA LUISA TRONCOSO, D.N.I. N° 5.948.468**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 160 de Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0672-0022; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

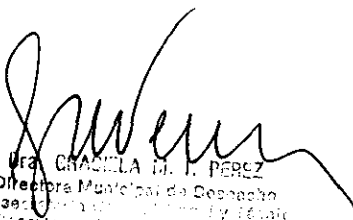
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expediente SEO N° 2777-T-99 y agregado SEO N° 8559-T-00)

HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Legal
Escritorio de la Intendencia Municipal
Neuquén, 11 de mayo de 2005

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1516</u>
Fecha: <u>20 / 05 / 05</u>